



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 194/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2013

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE N° 6/2013 "Adquisición de cinco archivos metálicos", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como surge de fs. 1/4, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó se instrumenten los medios para la adquisición de cinco (5) archivos metálicos dobles de 4 cajones e ignífugos (fs. 9).

Que, por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011; en razón de su naturaleza, modo y por principio de economía.

Que, a fs. 5, esta Secretaría General de Coordinación Administrativa dio curso a lo solicitado pidiendo apertura de expediente por el Régimen de Caja Chica Especial.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que así se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, por tanto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que, en los términos del procedimiento seleccionado, se procedió a invitar a cotizar a las firmas Tisera S.A. (fs. 10/1), Interoffice Argentina S.R.L. (fs. 12/3), Mobel Art S.A. (fs. 14/5), Lockersmet (fs. 16/7), La Inviolable (fs. 18/9) y Sherman Seguridad (fs. 20/1).

Que, tal como surge de fs. 24 y 62, las empresas Tisera S.A. y Mobel Art S.A. no comercializan el artículo solicitado con pintura ignifuga; así como Lockersmet informó a fs. 41 que sólo dispone de los archivos pedidos en calidad de reparados, no de nuevos.

Que la firma Sherman Seguridad no cotizó ni respondió a la invitación.

Que las empresas Interoffice S.R.L. y La Inviolable remitieron sus presupuestos, los que se encuentran agregados a fs. 31 y 35, y 25 respectivamente; los que fueron actualizados a fs. 76 y 74.

Que a fs. 58/9 obra el informe técnico respectivo, ampliado a fs. 64 y fs. 67, del que surge que las únicas ofertas viables son las presentadas por Interoffice S.R.L. (fichero cajón simple) y La Inviolable.

Que a fs. 68/9 fue adecuada la petición original, quedando reducida a cuatro (4) archivos metálicos de cajón doble u ocho (8) de cajón simple con las características ya enunciadas; obedeciendo dicha modificación a lo estatuido por el art. 3 de la Resolución AGT N° 123/11.

Que a fs. 76 y 74 obran las actualizaciones de los presupuestos presentados.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Que a fs. 77, el Departamento de Compras y Contrataciones dejó constancia de la decisión de la firma La Inviolable de retirar su oferta para el caso que se debiera proceder a retener ingresos brutos; ya que la empresa no tributa en la CABA.

Que, sin perjuicio de ello, a fs. 78 se agregó el cuadro comparativo de ofertas.

Que atento lo ya expresado y según surge del expediente, corresponderá adjudicar la compra al único proveedor que ofrece la mercadería requerida y que, asimismo, se encuentra en condiciones de contratar con este Ministerio Público Tutelar; para el caso, éste resulta ser Interoffice S.R.L. (CUIT 30-70818019-6) por un monto total de \$ 64.968.

Que a fs. 6/8 Se procedió a realizar la afectación presupuestaria, correspondiendo se realice la adecuación complementaria hasta alcanzar la suma ofertada.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

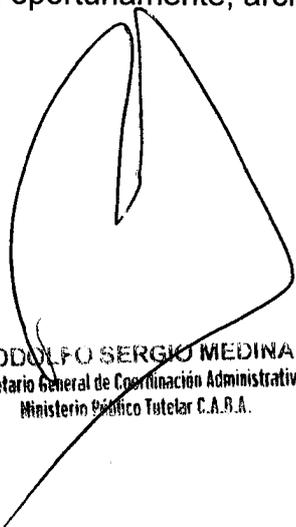
Artículo 1°: Aprobar la adquisición de ocho (8) archivos ignífugos de cuatro cajones verticales conforme las medidas y detalle que surge de las actuaciones y de los considerandos de la presente, conforme el Procedimiento de Caja Chica Especial (Resolución AGT N° 123/2011).

Artículo 2°: Adjudicar a la firma Interoffice S.R.L. (CUIT 30-70818019-6) la contratación de la compra aprobada en el artículo 1° de la presente, por un monto total de pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 64.968).

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma Interoffice S.R.L. (CUIT 30-70818019-6) de la suma de pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 64.968), una vez entregado el material de conformidad y con la presentación de la factura respectiva.

Artículo 4°: Pase al Departamento de Compras y Contrataciones a sus efectos, debiendo procurar la adecuación de la previsión presupuestaria realizada.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto hago a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires 16 de AGOSTO de 2013



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES